

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.274 · 2026

LEY 11.274

Boletín Oficial, 8 de mayo de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.274

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorícese la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto GERVASONI, DNI N° 7.364.975, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, la que posteriormente será efectivamente aceptada por Acto del Poder Ejecutivo, y el que estará destinado para el funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del HOSPITAL "DR. LUIS ELLERMAN" de ROSARIO DEL TALA, en el Departamento TALA, Municipio ROSARIO DEL TALA, en Domicilio Parcelario: Rocamora s/N° dista 15,00 metros de calle Mendoza, Matricula Provincial N° 102844, con Plano de Mensura N° 15.702, Lote N° 36, Planta Urbana, Manzana N° 1290, con superficie según título y mensura: (336,00 m2) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con Límites y Linderos: NORESTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 10' E de 10.50 m. lindando con Hugo Hernán Duré; SURESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 50' O de 32.00 m. lindando con Elvira S.V. de Travieso; SUROESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 10' O de 10,50 m. lindando con calle Rocamora y NOROESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 50′ E de 32,00 m. lindando con Luis Alberto Gervasoni.

ARTÍCULO 2°. Facúltese a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia del inmueble donado a favor del Superior Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.274. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).